



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 5 de diciembre de 2018

Auto sustanciación: 914

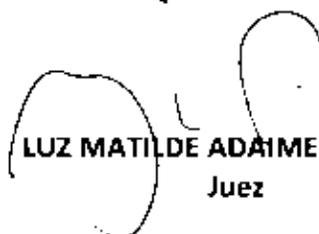
Expediente: 110013335017-2018-00482
Accionante: FANNY GARAY VIUDA DE GONZÁLEZ
Accionado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto: ADMITE

La señora FANNY GARAY VIUDA DE GONZÁLEZ instaura acción de tutela en nombre propio contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN alegando la presunta vulneración del derecho fundamental a la vida contemplado en el artículo 11 de la Constitución Política.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **se dispone,**

- 1.- **ADMÍTASE** la solicitud de tutela instaurada y **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con el artículo 610 del C.G.P.
- 2.- Se ordena a la parte accionante, una **AMPLIACIÓN** de lo narrado en el escrito de tutela, así como aportar copia de su documento de identidad, número de teléfono de contacto y dirección de residencia o correo electrónico.
- 3.- **REMÍTASE** a la demandada copia de la solicitud de Tutela, para que proceda a rendir el respectivo informe, dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia. Debe informar el trámite dado al pago de la sentencia proferida por el Consejo de Estado, Sección Tercera, de fecha 9 de julio de 2014, de acuerdo con lo relatado en los hechos de la demanda.
- 4.- **TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES**, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

Esgr

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN
SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **6 de diciembre de 2018** a las 8:00am.


JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO